

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Acta de Entrega de No Objeción Financiera (NOF), en el marco del Programa "Casa Propia-Constuir Futuro" y Entrega de No Objeción Técnica (NOT), en el marco del Subprograma "Casa Propia-Casa Activa", con fecha de diciembre del año 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro Ing. **Jorge Horacio FERRARESI** y la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador **Ricardo Clemente QUINTELA.-**

ARTÍCULO 2º.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 10.500.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Lic. NITA DEL CARMEN Sessa
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

10.500

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

ACTA DE ENTREGA DE NO OBJECCIÓN FINANCIERA (NOF) EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" Y ENTREGA DE NO OBJECCIÓN TÉCNICA (NOT) EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA "CASA PROPIA - CASA ACTIVA" ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI N° 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE LA RIOJA (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador RICARDO CLEMENTE QUINTELA, DNI N° 13.918.356, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de la Rioja, Provincia de La Rioja y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"), y;

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA ha presentado al MDTYH distintas iniciativas y proyectos destinados a promover y materializar la construcción de viviendas en el marco del Programa "CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", creado por Resolución 16/2021 del MDTYH y en el marco del Subprograma "CASA PROPIA - CASA ACTIVA", creado por Resolución 152/2021.

Que dichas acciones resultan de interés para ambas PARTES, toda vez que las mismas coadyuvarán a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de La Rioja, garantizando el goce del derecho a disfrutar de una vivienda digna.

Que el MDTYH ha aprobado los proyectos que se detallan en la cláusula TERCERA y por ello, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen su actuación se encuentran debidamente autorizadas a suscribir la presente ACTA.

Que en virtud de lo expuesto las PARTES suscriben la presente ACTA, la cual se registrá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La presente ACTA tiene como objeto establecer la entrega de la No Objeción Financiera (NOF) de los proyectos indicados en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES. Se comprometen a suscribir los correspondientes convenios particulares para cada proyecto detallado en la cláusula tercera.

CLÁUSULA TERCERA: El MDTYH entrega a la Provincia en este acto la No Objeción Financiera (NOF) y No Objeción Técnica (NOT), correspondientes a los Proyectos que se detallan por un monto total de **PESOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.319.950.559,69)** por las cantidades de viviendas y centro de día y pileta según montos que se detallan:



10.500

FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

Chamical	35 viviendas	\$202.771.109,84
Chamical	20 viviendas	\$115.471.985,72.
Chamical	18 viviendas	\$03.894.561,41.
Rosario Vera Peñaloza	22 viviendas	\$126.850.575,48.
Rosario Vera Peñaloza	22 viviendas	\$126.849.949,83.
Rosario Vera Peñaloza	22 viviendas	\$127.570.617,59.
Sanagasta	25 viviendas	\$143.711.722,22.
Sanagasta	19 viviendas	\$109.218.116,28.
Chilecito	32 viviendas y Centro de Día	\$263.612.012,32.

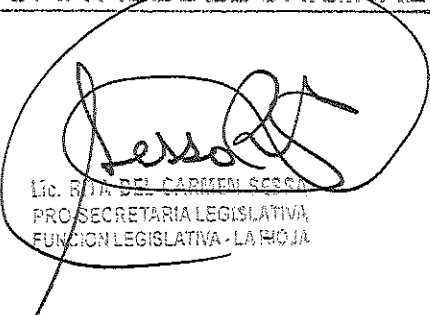
CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES. Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente ACTA LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. A todos los efectos legales de la presente ACTA, las PARTES constituyen domicilios que se detallan en el acápite de la presente, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones. Éstos pueden ser modificados, previa comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha en que se pretenda modificar los mismos. Se suscriben de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de diciembre de 2021.-

JORGE HORACIO FERRARESI
MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. RITA DEL CARMEN SCOSSA
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA